

NOTICIARIO

CONSTITUCION DEL GRUPO ESPAÑOL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

Como se anunció en el fascículo precedente, y en vista de la irrevocable dimisión de nuestro Director Prof. D. Eugenio Cuello Calón para el cargo de Presidente del Grupo Español de la A. I. D. P., se ha celebrado nueva elección para dicho puesto vacante, en la que obtuvo mayor número de sufragios el Magistrado del Tribunal Supremo, Profesor D. Federico Castejón, que en consecuencia fue proclamado Presidente.

En el acto de la constitución del grupo, y por unanimidad, se acordó igualmente designar un Patronato de honor de la Organización nacional, del que forman parte los señores siguientes :

- D. Eugenio Cuello Calón. Catedrático.
- D. Pedro Marroquín de Tovalina. Presidente de la Sala 2.^a del Tribunal Supremo.
- D. Ildefonso Alamillo. Fiscal del Tribunal Supremo.
- D. Antonio Reol. Fiscal General.
- D. Valentín Silva Melero. Catedrático y Magistrado del Tribunal Supremo.
- D. José Antón Oneca. Catedrático.
- D. José Guallart López de Goicoechea. Catedrático.
- D. Octavio Pérez Vitoria. Catedrático.
- D. Antonio Ferrer Sama. Catedrático.
- D. José Ortego Costales. Catedrático.
- D. Manuel Serrano Rodríguez. Catedrático.
- D. José María Stampa Braum. Catedrático.
- D. José María Rodríguez Devesa. Catedrático.
- D. José María Navarrete. Catedrático.

IX CONGRESO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

Está anunciada la celebración del IX Congreso de la A. I. D. P., que tendrá lugar el próximo año 1964 en La Haya, entre los días 23 y 29 de agosto. Se ha dado a conocer el Sumario de las cuestiones a tratar, que son las siguientes :

- 1.^a *Las circunstancias agravantes que no sean de concurso delictivo o reincidencia.*
- 2.^a *Las infracciones contra la familia y la moralidad sexual.*
- 3.^a *El papel de los órganos de persecución en el proceso penal;* y
- 4.^a *Los efectos internacionales de los juicios penales.*

Como reuniones preparatorias están previstas, para la primera y segunda cuestiones, en Varsovia; para la tercera, en Bruselas, y para la cuarta, en Friburgo, en Brisgovia.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

El día 8 del pasado enero quedó constituida dicha Sociedad española, conectada con la Internacional del mismo nombre, e integrada en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. En la votación para la directiva fueron designados, Presidente: el Profesor D. Luis Legaz Lacambra; Vicepresidente, D. Mariano Puigdollers; Vicepresidente 2.º, D. Enrique Luño Peña; Consejero 1.º, D. Antonio Quintano Ripollés; Consejero 2.º, don Joaquín Ruiz Jiménez; Consejero 3.º, D. Antonio Fernández Galiano; Consejero 4.º, D. Elías Díaz García; Consejero 5.º, D. Antonio Truyols Serra, y Consejero 6.º, D. Manuel Giménez de Parga. En calidad de Tesorero y Secretario resultaron designados D. Carlos Alvarez Romero y D. Angel Sánchez de la Torre.

V CURSO INTERNACIONAL DEL DERECHO DE LA CIRCULACION

El *Centro Internazionale di Studi Giuridici sulla Circolazione Stradale*, de Mantua, en colaboración con la Jefatura Central de Tráfico Española, celebró, en Madrid, en los días 21 al 31 de marzo, del corriente año, las sesiones del V Curso Internacional de Derecho de la Circulación, en las que participaron Magistrados, Catedráticos, Abogados, de distintas nacionalidades, abordando los problemas más delicados y las cuestiones más interesantes, sobre los aspectos jurídicos de la circulación.

La lección inaugural estuvo a cargo del Subsecretario de la Gobernación, don Luis Rodríguez Miguel, que disertó sobre la «Significación del resultado en los accidentes de la Circulación». En sucesivas reuniones intervinieron ilustres juristas, cuyos nombres y temas que trataron, damos a continuación: S. E. Ernesto Euola, «Il provvedimento Sanzionatorio del ritiro della licenza a carico dei conducenti stranieri per infrazioni commesse in territorio estero»; S. E. Mario Duni, «Differenza tra norme rigide e norme elastiche»; D. Cándido Conde Pumpido, «El peligro como elemento rector de los delitos de tráfico»; D. Antonio Quintano Ripollés, «Derecho penal, común y especial de la circulación»; Proff. Aldo Grechi, «Exame e valutazione critica della giusriprudenza italiana sulla circolazione stradale»; D. Dositeo Barreiro Mourenza, «Las normas de comportamiento ante la Ley y la jurisprudencia»; Dott. Giuseppe Ognibene, «Responsabilità civile e penale nei sinistri stradali»; D. Carlos Muñoz Repiso, «Las infracciones de tráfico y su sanción»; D. Gregorio Guijarro, «El transporte gratuito y el de cortesía»; Dott. Antonio Bellocchi, «Etica della disciplina stradale»; D. Antonio Hernández Gil, «La posesión y el automóvil en

relación con el Registro Administrativo»; Dott. Domenico D. Gennaro, «Il sorpasso»; D. Valentín Silva Melero, «La culpabilidad de las infracciones de tráfico»; Prof. Ignazio Scotto, «Il regime dell'autostrada»; don Bernardo Fco Castro Pérez, «Las circunstancias de irresponsabilidad en el Derecho de la circulación»; Dott. Alfredo Arienzo, «Doveri al crocevia del conducente che circola su strada statale»; D. Rafael Fernández Martínez, «Las aptitudes del conductor según la legislación española»; profesor Walter Gaibazzi, «Contestazione della contravvenzione in materia di circolazione stradale»; Dott. Giovanni Rosso, «Responsabilità civile dei gestori di autostrade a pedaggio»; D. Federico Puig Peña, «La defectuosa señalización y sus consecuencias»; Prof. Giandomenico Pisapia, «Prevenzione dei reati in materia di circolazione stradale»; D. Teodoro Rodríguez Prieto, «La comprobación de las infracciones de tráfico»; Prof. Luigi Geraci, «Le disposizioni procedurali del Codice della strada»; Avv. Augusta Lagostena Bassi, «Problemi giuridici e tecnici della marcia su file parallele con riferimento al Codice della strada italiana ed europea»; don Juan del Rosal, «Caracteres de la fenomenología del hecho delictivo de la circulación»; S. E. Guido Loschiavo, «Disciplina della circolazione stradale: motivi di costume»; D. Rodrigo Uría, «El seguro automovilístico obligatorio y el Fondo de Garantía».

A la solemne sesión de clausura envió un mensaje el Ministro de la Gobernación español, Teniente General Alonso Vega, que por encontrarse ausente de Madrid, en aquella fecha, no pudo asistir personalmente, en el que destacó la importancia del tema que se había tratado, y su esperanza de que los contactos personales de juristas de diferentes países, intercambiando teorías y experiencias, habrían de producir frutos indudables. Resaltó asimismo la necesidad de la colaboración de todos en equipo, «procurando que desde el maestro de escuela al oficial en los cuarteles, se eduque y advierta de los deberes y riesgos de la circulación, y que desde el facultativo que dictamina sobre el vehículo y el que traza o fija las señales de carretera, hasta el Alcalde rural o Guardia urbano, actúen con la diligencia y el rigor que a su tiempo puedan salvar muchas vidas.»

Es de resaltar también la intervención, en la Sesión de Clausura del Presidente del Consejo Directivo del Centro Internacional de Estudios Jurídicos, sobre la circulación, Arnaldo Bellini, especialmente citado por el Ministro de la Gobernación en el mentado mensaje.

CURSO DE DERECHO CULTURA HISPANICA

A lo largo del presente mes de mayo el Instituto de Cultura Hispánica ha dispuesto la celebración de un cursillo sobre temas de actualidad jurídica a cargo de diversos profesores. En la temática específicamente penal son de señalar las conferencias que han de pronunciar: El Profesor Castejón, sobre «Derecho Comparado Hispano-americano», y el Profesor del Rosal, sobre «La nueva Ley del automóvil».

PROFILAXIS DE LA CIRCULACION. PROYECTOS DE LEY.— LA CONFERENCIA DEL DECANO COLLIGNON EN LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

Bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo; del Excmo. Sr. Embajador de Bélgica; de los Académicos señores Marqués de Vivel y Castejón; del Presidente del Real Automóvil Club, señor Duque de Montellano y del Magistrado señor Reol, del Tribunal Supremo, pronunció sus conferencias en la Real Academia de Jurisprudencia el Excmo. Sr. Théo Collignon, ex Presidente de la Federación de Abogados Belgas y Presidente de la Sociedad Internacional de Profilaxis Social, sobre el tema: «Proyecto de nuevas legislaciones preconizadas por la profilaxis de la circulación.»

Previamente el Magistrado señor Castejón dijo que no iba a presentar a «una figura mundial», destacando su valía como «eximio abogado, gran patriota, académico honorario, que ya en esta Corporación pronunció memorable conferencia, vibrante y juvenil, densa de doctrina y prometedora de reformas del más amplio alcance».

El conferenciante, encantado de volver a España, que dio a Bélgica la Reina más amada, trató del deber que tenemos de hallar solución a los problemas y consecuencias de los accidentes, que expuso según actuales estadísticas de países europeos, analizando los diversos tipos de accidentes de tráfico.

En todos los países —dijo— existe la ley penal, admirablemente estudiada, y la cuidada instrucción judicial. Pero no basta. El Derecho penal interviene generalmente cuando el accidente ocurre y el número de víctimas sigue creciendo.

Hay que recurrir a la Profilaxis, cuya misión es buscar y suprimir las causas del accidente, dentro de la legalidad y moralidad, para que la catástrofe no pueda producirse. Así, buscaremos la solución más civilizada, humana y justa, mediante el próximo Congreso Mundial de Profilaxis de la Circulación (organizado por la Sociedad Internacional que preside el orador), según acuerdos del anterior, celebrado en la sede de la Unesco, en París, el año 1959, cuya importancia advirtió la Santa Sede al anunciar el envío de Delegados especiales.

Subrayó que precisa luchar contra el espíritu de riesgo que lleva el conductor a la comisión de actos antisociales, que hay que suprimir, cierto, pero no mediante las penas privativas de libertad, que no reducen el número de accidentes y plantean otros problemas. Más que la represión, interesa el estudio de la supresión de riesgos. Este es el fin de la profilaxis: estudiar las causas de los accidentes y eliminarlas.

Expuso a continuación estas causas y las diversas medidas que para combatirlas tratará el futuro Congreso, en el campo de la prevención, estudiando un proyecto de ley. Entre aquellas medidas algunas podrían ser tan severas como la confiscación temporal o definitiva del vehículo en los casos de intoxicación alcohólica o abuso de la velocidad y combatir éstos mediante cuenta kilómetros que registren la máxima en los coches y den

señales acústicas, recurriendo también al impuesto proporcional a la velocidad posible, etc., etc.

Finalmente puso de relieve la importancia de la unificación de las leyes sobre la materia a la hora de la integración europea, haciendo los mejores votos por una Europa unida, en la que todos seamos ciudadanos de la Gran Europa.

Calurosos aplausos y numerosas felicitaciones premiaron el magnífico discurso del ferviente hispanista y gran Decano de Lieja, señor Collignon.

RESOLUCION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

El observador atento no ha dejado de notar en los tiempos actuales cierto predominio de las corrientes abolicionistas en la lucha contra la pena de muerte, acaso por efecto de excesos de la reprensión y de la resonancia que tuvieron algunos errores judiciales, proclamados justamente por los propios tribunales, que han actualizado o potenciado los argumentos en contra de la pena capital.

De la abundante literatura extranjera sobre el tema recordaremos tan sólo, además del magnífico artículo del Rector GRAVEN sobre *el problema de la pena de muerte* («Revue de Criminologie et de Policie Technique», Gènevè, 1952, núm. 1, págs. 37 y ss.) dos aportaciones bien recientes y procedentes de campos distintos, pero contrarias a la pena de muerte. Una es la del profesor ARTURO SANTORO (*La pena di morte sul piano religioso e sul piano sociale*, «Scuola positiva», 1961, pág. 28). Otra, la del eminente sacerdote francés P. VERNET, S. J. (*La Chiesa e la pena di morte*, publicada en la misma revista, 1962-4, p. 620 y ss.), donde estudia el problema de la pena capital según la doctrina de la Iglesia). En esta última, traducida por el profesor S. RANIERI, constan, junto a la firma de su autor, dos cargos que proclaman su especial autoridad en la materia: Capellán general adjunto de las prisiones de Francia y Presidente de la Sección de ciencias morales de la Sociedad Internacional de Criminología.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, durante la semana del 5 al 12 de abril de 1963 adoptó una resolución sobre la materia, objeto de su particular atención, y de un especial informe del competente criminalista francés M. ANCEL, Magistrado del Tribunal de Casación y comparatista de singular prestigio.

El Consejo solicita de los Gobiernos de los Estados miembros de la O. N. U. que procedan de manera constante al examen de las disposiciones de sus respectivas legislaciones sobre la pena capital y que faciliten a esta organización internacional informes sobre la competencia que tengan sus tribunales militares para imponer la pena de muerte.

Además, esta resolución pide a los gobiernos que estudien la pretendida eficacia de la pena capital como medio de prevenir los crímenes, eficacia más que dudosa según el informe del M. ANCEL. Y finalmente encarga al Secretario general que prepare un rapport sobre importantes aspectos de

ia pena de muerte y estudie las diferencias que en su aplicación existen entre la jurisdicción ordinaria y la militar.

El rapport del Secretario general evidenciará, sin duda, la conclusión a que no ha mucho llegaba el profesor CUELLO CALÓN: «son las razones que han influido, de modo preponderante, en su mantenimiento o supresión, razones de estado, no razones humanitarias, no la repulsa que su crueldad suscita, ni el peligro de su irreparabilidad, ni la creencia en su ineficacia intimidativa, sino necesidades o conveniencias estatales o políticas.» (V. CUELLO CALÓN: *La moderna Criminología*, Barcelona 1958, T. I, página 208).

SE CREA EN FRANCIA EL «CONSEJO DE LÉGISLACION CRIMINAL»

En la vecina República y por Decreto de 20 de abril (*Journal Officiel* du 23), el Ministro de Justicia, M. J. FOYER, instituye en el Ministerio de su cargo el «Conseil de Législation Criminelle», presidido por el Fiscal del Tribunal de Casación, M. AYDALOT y compuesto de 38 miembros, entre los que destacan los profesores LEVASSEUR, STEFANI y VOUIN, de la Facultad de Derecho de París, y los representantes del Foro francés Me. JOLLY (Presidente del Consejo de la Orden de los Abogados ante el Consejo de Estado y Tribunal de Casación), el Decano MAURICE ALLEHAUT y Me. BONDOUY. Forman parte del Consejo otras prestigiosas figuras de la Magistratura y del Ministerio público y los Directores generales de la Administración penitenciaria y de Asuntos Criminales del Ministerio de Justicia.

Se considera que el nuevo organismo tendrá más bien funciones de comisión consultiva, confiándole el artículo 1.º del Decreto, «elaborar los proyectos de reforma en materia penal y de procedimiento penal que le solicite el Ministerio de Justicia».

Fuentes autorizadas informan de que la creación del Consejo no supondrá una reforma fulminante de los Código Penal y de Procedimiento.

COLOQUIO EN BELLAGIO SOBRE «LOS DELINCUIENTES ANORMALES MENTALES»

Entre el 21 y 25 de abril del corriente año ha tenido lugar en Bellagio (Lago de Como) un coloquio internacional sobre el aludido tema, convocado conjuntamente por las cuatro grandes organizaciones internacionales: *Association Internationale de Droit pénal*, *Fondation pénale et pénitentiaire*, *Société internationale de Criminologie* y *Société Internationale de Defense Sociale*. Es la primera vez que se reúnen con propósitos de colaboración entidades de origen y postulados científicos tan diversos, bien que sus fines últimos sean los mismos, de lucha contra la delincuencia, por lo que el acto ha tenido, primordialmente, un significado de integración susceptible de ratificar las tantas veces proclamada «paz de las escuelas», siquiera sea, por el momento, en la dimensión, tan al día, de la «coexistencia pa-

«eficaz». Para ello se ha eludido la convocatoria de un Congreso o Conferencia de grandes dimensiones numéricas, prefiriéndose la más fácil armónica colaboración en *numerus clausus* de dirigentes, diez por cada grupo, discutiendo sobre un tópico de indubitado interés común, el de los «delinquentes anormales», a reserva de más interesantes proyectos de acción conjunta en la celebración de ulteriores congresos debidamente coordinados en tiempo, espacio y temática.

Circunscribiéndonos al tema oficialmente debatido, el Coloquio ha mostrado unánime acuerdo sobre los extremos siguientes: 1.º Precisión del examen psiquiátrico, incluso psicológico, de los delinquentes para los que se solicite una pena superior a seis meses de prisión; 2.º Formación criminológica de la judicatura de lo penal, pero sin menoscabo de su formación jurídica básica; 3.º Prohibición de la pena capital para los delinquentes afectados por alguna anomalía mental; 4.º Trabajos para orientar a la opinión pública sobre las realidades de las anormalidades mentales, y 5.º Necesidad de que las anormalidades mentales, aun las descubiertas en el trámite de ejecución, puedan dar lugar a tratamiento adecuado, trasmuñándose la pena plena o atenuada en medida de seguridad.

Al margen de tales conclusiones, de tenor demasiado genérico, aunque no exento de interés, sobre todo para los países que, como el nuestro, mantiene la insatisfactoria sistemática de la atenuación pura y simple, sin tratamiento subsiguiente, lo más interesante del Coloquio fueron las ponencias generales y, sobre todo, las discusiones en torno. A este propósito son de destacar las ponencias generales de Bogdan Zlataric, profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Zagreb, por la «Asociación Internacional de Derecho penal»; de Paul Cornil, por la «Fundación penal y penitenciaria», de Andersen, de Amberes, por la «Sociedad Internacional de Criminología», y de Lavasseur, de París, por la de «Defensa social». Los puntos de coincidencia no excluyeron, naturalmente, ciertas divergencias filosóficas y de enfoque de los problemas, provocadas singularmente por los «defensistas», que pretendieron, sin lograrlo, la tesis extrema de prescindir de las nociones de responsabilidad e irresponsabilidad, aunque sí se consiguió no derivar la discusión sobre tan debatido asunto, que hubiese puesto en trance de malograrse los objetivos de la reunión. Tampoco se resolvieron, quizá por ser irresolubles apriorísticamente, los conceptos de *anormalidad* y *normalidad*, que asimismo los defensistas propugnaron extender a una medida de cómputo social, abocada respectivamente a las nociones de *conformismo* y *disconformismo*, con el consiguiente relativismo que ello entrañaría, dada la variedad y mutabilidad de las mismas. Sí se llegó, en cambio, a un relativo acuerdo en cuanto a que el concepto de lo anormal desborde los linderos de lo patológico-somático, para comprender situaciones psíquicas no específicamente caracterizadas, como es el caso de nuestra fórmula del «trastorno mental transitorio» y también, desde luego, las psicopatías y caracterologías deformadas, carentes de síntomas morbosos corporales. A reserva, sin embargo, de llevar consigo, en vez de una simple atenuación, como es el caso en nuestro derecho, y en parte en el italiano, el sometimiento, medidas asegurativas, como acontece en el parejo caso de inimputabilidad disminuida por causa de edad. El insatisfactorio sistema

aún vigente, de la atenuante sin medida de seguridad complementaria, lleva a' absurdo, denunciado por los juristas italianos, que igualmente pudiera repetirse en el Derecho español, de un procesado absuelto por la *eximente* de enajenación mental, que recurrió en casación alegando no ser plenamente irresponsable, para beneficiar de la atenuante. Claro es que el sometimiento a tratamiento en ambos supuestos, aboca a la consecuencia de abolir la circunstancia atenuante correlativa, confundida inevitablemente con la causa de plena inimputabilidad al acarrear medidas de internamiento y curación igualmente indeterminadas; tesis implícitamente acogida por el Coloquio y que asimismo se mantuvo en el pasado Curso de Criminología de Madrid.

Las delegaciones invitadas por los respectivos grupos internacionales fueron integradas por los penalistas y criminólogos siguientes: Van Bemmel, de Leyde; De Cant, de Bruselas; Graven, de Ginebra; Heinitz, de Berlín occidental; Pisapia, de Milán; Quintano-Ripollés, de Madrid; Roumajon, de París; Solnar, de Praga; Strahl, de Uppsala, y Szerer, de Varsovia (por la Asociación Internacional de Derecho penal); Clerc, de Neuchatel; Eriksson, de Stokolmo; Erra, de Roma; Germain, de París; Kiehlén, de Malmoe; Lamers, de La Haya; Peterson, de Londres; Thorston Sellin, de Pensilvania; Vassalli, de Roma, y Wall, de Bonn (por la Fundación); Baan, de Utrecht; Blanc, de Burdeos; Di Tullio, de Roma; Drakín, de Jerusalem; Frey, de Zurich; Grassberger, de Viena; Stürüp, de Herstvesterm; Zsabo, de Montreal; Vernet, de París, y Wurtemberger, de Friburgo in Br. (por la Sociedad de Criminología); Marc Ancel, de París; Colin, de Lyon; Debuyst, de Bruselas; Dublineau, de París; Van Eck, de Nimega; Gibbens, de Londres; Houchon, de Lieja; Mlle Marx, de París; Ranieri, de Bolonia; Reale, de Roma, y Versele, de Bruselas (por la Sociedad Internacional de Defensa Social).

FACULTAD INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMPARADO

Se ha anunciado el Programa de sesiones de dicha Facultad para el curso del presente año 1963, con sus acostumbrados tres ciclos, que han de tener lugar, en *Estrasburgo*, del 24 de marzo al 28 de abril y del 10 al 23 de marzo del mismo año (los tres ciclos y uno especial, sobre Organizaciones Europeas, respectivamente); en *Trieste*, del 5 de julio al 7 de agosto (primer ciclo), y del 5 al 27 de julio (especial sobre Derecho del trabajo); en *México*, conjuntamente con la Universidad de dicha capital, del 15 de julio al 23 de agosto (primer Ciclo), y en *Santiago de Compostela* (del 11 de agosto al 8 de septiembre (segundo y tercer Ciclos y Doctorado). Se han previsto, asimismo, secciones sobre Organizaciones Europeas y un Congreso Internacional de la Asociación de Estudiantes y antiguos estudiantes de Derecho comparado, en *Estrasburgo*, del 15 al 29 de septiembre.

Escasamente representadas esta vez las disciplinas penales, ha sido designado para los correspondientes cursos de México y Santiago de Compostela el Catedrático Dr. Quintano Ripollés, de la Universidad de Madrid.

QUATRIEME CONGRES INTERNATIONAL DE CRIMINOLOGIE

Le Haye, 5-11 de septiembre de 1960

En la capital holandesa se celebró durante el mes de septiembre del año 1960 el IV Congreso Internacional de Criminología, organizado por el Comité nacional bajo los auspicios de la Sociedad Internacional de Criminología, teniendo como tema principal los aspectos sicopatológicos de la conducta criminal.

Antes de celebrarlo ya, se nombró una Comisión de redacción, presidida por el profesor Van Bemmelen, de la Universidad de Leyden, a cuyo cargo quedaba la importantísima tarea de publicar las Actas del Congreso. Y este es el libro a que ahora nos referimos.

La comisión editora, según nos dice su presidente en el prefacio, ha cuidado de reproducir cuanto en el Congreso se dijo, de una forma tan completa como fue posible, ajustándose a los textos de las intervenciones orales, añadiendo breves resúmenes, particularmente útiles, en relación con las conferencias magistrales que tuvieron lugar durante el Congreso y trabajos de sus secciones.

Por tanto, no comprende este volumen las comunicaciones y ponencias generales, ya que con esmero fueron puntualmente editadas y distribuidas antes y durante el Congreso.

Así, a lo largo de más de 600 páginas, encontramos un rico y vario contenido que comprende alocuciones, intervenciones o debates de los criminalistas que participaron en el Congreso, en su versión original, francesa o inglesa, pues éstas eran lenguas oficiales del Congreso, aunque algunos resúmenes de los trabajos de cada sección van redactados en ambos idiomas. Métodos médico-sicológicos, métodos sociológicos, medicina legal y policía científica, tecnología, epilepsia, delitos sexuales, edad y anomalía mental, investigaciones sobre la personalidad del delincuente mentalmente anormal, son algunas de las grandes cuestiones debatidas y que no podemos sino mencionar en esta breve nota, indicando que las conclusiones o resoluciones que fueron votadas se publican al final de la obra por vía de anexo, entre otros que comprenden los comités, programa y reglamento del Congreso, lista de comunicaciones presentadas (españolas únicamente las del doctor Casas y Ruiz y la del inspector Jiménez Fernández del Arbol sobre epilepsia y criminalidad y la represión de la criminalidad sexual y robo en los grandes almacenes, por el inspector L. Vicente Tolosa, del Cuerpo General de Policía). También encontramos un anexo con la relación de congresistas.

Las cuatro conferencias magistrales que tuvieron lugar durante tan importante Asamblea, se publican también en este libro y versaron sobre la posición del Derecho penal frente a las anomalías mentales, los datos criminológicos sobre los delincuentes mentalmente anormales y su integración en la política criminal, estando a cargo de los profesores Guttmacher (Estados Unidos), Mannheim (Inglaterra), De Greeff (Bélgica), y Van Bemmelen (Holanda), este último durante la inolvidable visita a Leyden, hablando en el impresionante marco de la «Pieterskerk», bajo la presidencia del profesor Sellin (Estados Unidos).

Tanto para cuantos asistimos al Congreso como para los estudiosos de estas cuestiones criminológicas, la publicación de estas Actas nos facilitan un inapreciable instrumento de trabajo, mereciendo nuestra sincera felicitación la Comisión Redactora al igual que el personal de la imprenta de la prisión de La Haya, por tan esmerada edición.

Terminemos haciendo votos porque sea realidad la esperanza de los organizadores al creer que este Congreso provocaría un cierto cambio de opiniones en el campo penitenciario y que en todo caso llevaría a la introducción de «métodos más sistemáticos y más comprensivos» en relación con los reincidentes y con los criminales mentalmente anormales, máxime cuando este Congreso, al igual que el de las Naciones Unidas, al que tuvimos el honor de asistir, en Londres el año 1960, han evidenciado la estrecha relación entre reincidencia y anormalidad mental.

PASCUAL MENEU